

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.
Madrid, 30 de septiembre de 1988.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

26559 RESOLUCION de 30 de septiembre de 1988, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, confirmada por el Tribunal Supremo, en grado de apelación, en el recurso contencioso-administrativo número 541/1983, promovido por «Boehringer Ingelheim KG.», contra acuerdos del Registro de 5 de marzo de 1982 y 18 de febrero de 1983.

En el recurso contencioso-administrativo número 541/1983 interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Boehringer Ingelheim KG.» contra resoluciones de este Registro de 5 de marzo de 1982 y 18 de febrero de 1983, se ha dictado, con fecha 9 de abril de 1985, por la citada Audiencia, sentencia, confirmada por el Tribunal Supremo, en grado de apelación, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación de «Boehringer Ingelheim KG.», contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de fecha 5 de marzo de 1982, que dispuso la inscripción de la marca número 966.123 denominada «Bucamida» solicitada por Laboratorios del «Doctor Esteve, Sociedad Anónima», y contra la posterior Resolución de 18 de febrero de 1983 desestimatoria del recurso de reposición interpuesto contra el acuerdo mencionado, y sin hacer expresa condena en costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.
Madrid, 30 de septiembre de 1988.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

26560 RESOLUCION de 30 de septiembre de 1988, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 611/1983, promovido por «Erico Europa, B. V.», contra acuerdos del Registro de 16 de mayo de 1982 y 28 de febrero de 1983. Expediente de nombre comercial número 91.480.

En el recurso contencioso-administrativo número 611/1983, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Erico Europa, B. V.», contra acuerdos del Registro de 16 de mayo de 1982 y 28 de febrero de 1983, se ha dictado, con fecha 4 de julio de 1987, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que no dando lugar al recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Procuradora doña María del Carmen Feijoo Heredia, en nombre y representación de «Erico Europa, B. V.», debemos declarar y declaramos válidos, por conformes con el ordenamiento jurídico, los acuerdos del Registro de la Propiedad Industrial recurridos y a que se contraen estos autos, absolviendo a la Administración demandada de los pedimentos de la demanda contra ella deducida. Sin hacer expresa imposición de las costas causadas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.
Madrid, 30 de septiembre de 1988.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

26561 RESOLUCION de 30 de septiembre de 1988, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 446-1984, promovido por «Queserías Ibéricas, Sociedad Anónima», contra acuerdo del Registro de 13 de enero de 1984. Expediente de marca número 982.059.

En el recurso contencioso-administrativo número 446/1984, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Queserías Ibéricas, Sociedad Anónima», contra resolución de este Registro de 13 de enero de 1984, se ha dictado, con fecha 4 de octubre de 1986, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador señor Gandarillas Carmona, en nombre y representación de «Queserías Ibéricas, Sociedad Anónima», interpuesto contra la resolución de 13 de enero de 1984, debo declarar y declaro que es contrario al orden jurídico, y en consecuencia su nulidad y el derecho que asiste al recurrente de gozar de la protección registral la marca «Cigarra». Sin costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.
Madrid, 30 de septiembre de 1988.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

26562 RESOLUCION de 30 de septiembre de 1988, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 572-84, promovido por «Glaxo Operations UK Limited», contra acuerdo del Registro de 21 de diciembre de 1983.

En el recurso contencioso-administrativo número 572/84, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Glaxo Operations UK, Limited», contra resolución de este Registro de 21 de diciembre de 1983, se ha dictado, con fecha 11 de junio de 1987, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso interpuesto por «Glaxo Operations UK Limited», contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 21 de diciembre de 1983, denegatorio de la marca 995.949, «Niudin», para productos de la clase quinta del Nomenclator, debemos confirmar y confirmamos los mencionados acuerdos por ser ajustados a derecho, sin hacer expresa imposición de las costas del recurso.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.
Madrid, 30 de septiembre de 1988.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

26563 RESOLUCION de 30 de septiembre de 1988, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, confirmada por el Tribunal Supremo, en grado de apelación, en el recurso contencioso-administrativo número 167/1983, promovido por «Marie Brizard et Roger International, Sociedad Anónima», contra acuerdos del Registro de 5 de diciembre de 1981 y 12 de octubre de 1982.

En el recurso contencioso-administrativo número 167/1983, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Marie Brizard et Roger International, Sociedad Anónima», contra resoluciones de este Registro de 5 de diciembre de 1981 y 12 de octubre de 1982, se ha dictado, con fecha 12 de marzo de 1985, por la citada Audiencia, sentencia, confirmada por el Tribunal Supremo, en grado de apelación, cuya parte dispositiva es como sigue: